

ICM-CONV-AP-08/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA FERNANDA BENCOMO ARVIZO EN SU CARACTER DE DIRECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA EL C. HÉCTOR FRANCISCO SERVÍN ROMERO A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO "LA PERSONA BENEFICIARIA", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Instituto del Cultura del Municipio de Chihuahua con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 4 fracción II, y demás correlativos y aplicables del Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Eje 3 "Más calidad de vida para ti y tu familia", Objetivo 3.4 "Continuar acercando la cultura a la población del municipio de Chihuahua", Componente 3.4.1.6 Impulsar actividades de arte visual en los museos de la ciudad, promoviendo la participación comunitaria y la apreciación artística del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, lanzó la convocatoria denominada "Abriendo las Puertas 2026" con el objeto de formar parte del programa de exposiciones temporales del Instituto de Cultura en los museos de la ciudad de Chihuahua para generar espacios que den visibilidad al trabajo de las y los creadores artísticos.
2. Que en fecha 03 (tres) de diciembre del 2025 (Veinticinco) el Consejo Municipal de Cultura aprobó la Convocatoria denominada "Abriendo las Puertas 2026", con el objeto de invitar a creadores (as) a participar en el proceso de selección para ser parte de la Programación de Exposiciones Temporales en la Casa Siglo XIX, Museo Sebastian, Centro de Desarrollo Cultural y el Corredor Fotográfico del Municipio de Chihuahua.
3. Que en fecha 10 (diez) de diciembre del (dos mil veinticinco) se publicó la Convocatoria denominada "Abriendo las Puertas 2026" y se cerró la participación el día 02 (dos) de febrero del 2026 (dos mil veintiséis) se cerró el plazo para participar en dicha Convocatoria.

DECLARACIONES

1. Declara "EL INSTITUTO", bajo protesta de decir verdad:

M. ABC



INSTITUTO DE CULTURA del Municipio de Chihuahua



INSTRUMENTO PÚBLICO

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo dispuesto por el artículo 2º del Acuerdo de Creación, emitido mediante acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, verificado el día 1 de abril del 2001, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del Estado en el Periódico Oficial del día 29 de agosto del 2001.

I.2.- Que tiene por objeto promover las diversas formas y manifestaciones culturales de los habitantes del Municipio, en el ámbito de la cultura regional, nacional y universal, rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del Municipio; promover y difundir la investigación cultural, la educación artística y las bellas artes, y procurar la formación y actualización de los recursos humanos dedicados a estas actividades y apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones que promuevan el desarrollo, enriquezcan el patrimonio y fortalezcan los valores, hábitos, actitudes e intereses que contribuyan a consolidar la identidad de los chihuahuenses, además conforme al artículo 4º de su Acuerdo de Creación, cuenta con la atribución de administrar los centros e instituciones culturales que formen parte integrante del patrimonio, o sean administrados por el Instituto.

I.3.- Que la **C. María Fernanda Bencomo Arvizo**, acredita su carácter y personalidad de Directora de "EL INSTITUTO", mediante el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mérida, Presidente Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades y atribuciones contenidas en el artículo 12º fracción I, V y VII del Acuerdo de Creación del Instituto de Cultura del Municipio.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ICM010502TX1.

II.5.- Que su domicilio legal, se localiza en la Avenida Juárez y Calle Sexta Número 601, Código Postal 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

II.6.- Que para todos los efectos administrativos correspondientes señala como domicilio el ubicado en las instalaciones que ocupan las oficinas administrativas del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua, situadas en Calle José María Morelos, Número 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

Declaro "LA PERSONA BENEFICIARIA", bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que el **C. Héctor Francisco Servín Romero**, es de nacionalidad mexicana, y se identifica presentando identificación oficial, la cual en este acto exhibe, asimismo que manifiesta tener la capacidad legal necesaria y no tener impedimento legal alguno ni de cualquier naturaleza para efectos de comprometerse y obligarse en los términos del presente Instrumento legal.

II.2.- Que cuenta con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

II.3.- Que señala como domicilio el ubicado en [REDACTED] como datos de contacto los siguientes [REDACTED]



ICM

INSTITUTO
DE CULTURA
del Municipio
de Chihuahua



ABRIENDO
LAS PUERTAS

II.4. Que manifiesto bajo protesta de decir verdad que la obra denominada "El Adiós", que resultó seleccionada como ganadora de la convocatoria "Abriendo las Puertas 2026", es de mi propia autoría, reconociendo que conozco los alcances legales de conducirme con falsedad, asimismo que para efectos del presente convenio se le denominará como "LA OBRA".

III. Declaran "LAS PARTES", bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento lo constituye establecer los términos y condiciones para llevar a cabo la exposición de "LA OBRA" de "LA PERSONA BENEFICIARIA" la cual fue seleccionada y acreedora a dicho beneficio derivado de su participación en la Convocatoria "Abriendo las Puertas 2026", en ese orden de ideas "LA PERSONA BENEFICIARIA" acepta que el beneficio obtenido mediante el presente convenio es únicamente con la finalidad de reconocer por parte de "EL INSTITUTO" el esfuerzo y dedicación demostrado con motivo de su participación.

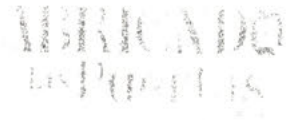
SEGUNDA. OBLIGACIONES. Por virtud del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a:

A. Por parte de "LA PERSONA BENEFICIARIA":

- I. Trasladar y hacer entrega de las piezas de "LA OBRA" el día 30 (treinta) de Noviembre del 2026 (dos mil veintiséis), en las instalaciones del lugar señalado para su exposición por parte de "EL INSTITUTO" que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Desarrollo Cultural ubicado en la Avenida Independencia, número 209, Colonia Centro, Código Postal 31000 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- II. Una vez terminada la etapa de desmontaje de "LA OBRA" señalada en la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento, "LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá retirar las piezas de "LA OBRA" en un periodo comprendido del día 03 (tres) al 05 (cinco) de Febrero del 2027 (dos mil veintisiete), en el lugar donde fue realizada su exposición o en su caso en el lugar que para tal efecto señale "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE DE RESGUARDAR "LA OBRA" MAS ALLÁ DEL ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA SEÑALADO EN LA PRESENTE FRACCIÓN. POR LO QUE NO ENVIARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA POR PAQUETERÍA O CUALQUIER OTRO MEDIO "LA OBRA", DESLINDANDO EN TODO MOMENTO DE CUALQUIER PÉRDIDA A "EL INSTITUTO"

- III. Autorizar a "EL INSTITUTO" el uso y difusión de "LA OBRA" con la finalidad de realizar actividades por parte del área de comunicación de "EL INSTITUTO"



- IV. Participar como mínimo en 2 (dos) eventos derivados de la Convocatoria "Abriendo las Puertas 2026"; para lo cual "EL INSTITUTO" solicitará su presencia consistente en:
1. Un evento derivado de las actividades de difusión y mediación.
 2. Un evento derivado de las actividades de servicios y contenidos educativos.
- V. Proporcionar previo al montaje de "LA OBRA" a "EL INSTITUTO" los datos técnicos necesarios para el montaje de "LA OBRA". Se entenderán como datos técnicos los siguientes: cédulas de obra, cédula introductoria, título de exposición, dimensiones de obra, catálogo de obra, asimismo cualquier otra información que le sea requerida por "EL INSTITUTO" referente al trato y manejo de "LA OBRA".
- VI. Observar durante la exposición de "LA OBRA" cuantas medidas de prevención de cualquier tipo de riesgo de seguridad y salud exijan las disposiciones legales vigentes o, aun sin ser legalmente exigibles, aconseje la prudencia para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños o perjuicios a terceros o se incurra en infracciones sancionables de forma penal o administrativamente, responsabilizándose plenamente "LA PERSONA BENEFICIARIA", sin límite alguno, de cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse para "EL INSTITUTO" o cualquier otra persona física o moral por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. "LA PERSONA BENEFICIARIA" asume toda la responsabilidad por los posibles daños que se produzcan en el desarrollo de la exposición, cualquiera que sea su naturaleza y volumen, comprometiéndose "LA PERSONA BENEFICIARIA" a sacar sano y salvo a "EL INSTITUTO", de cualquier conflicto que se pudiera generar penal, civil, laboral o de cualquier otra naturaleza.
- VII. Promover y difundir la exposición de "LA OBRA", procurando que la misma llegue al mayor número de personas posibles.
- VIII. Mantener inédita "LA OBRA" dentro del Municipio de Chihuahua hasta el día de la inauguración por parte de "EL INSTITUTO".
- B. Por parte de "EL INSTITUTO":
- I. Facilitar el espacio a que hace referencia la CLAUSULA TERCERA del presente instrumento a efecto de llevar a cabo la exhibición de "LA OBRA" de "LA PERSONA BENEFICIARIA".
 - II. Llevar a cabo todos aquellos actos de difusión de la "LA OBRA" a través de las plataformas digitales de las que dispone "EL INSTITUTO", y
 - III. Llevar a cabo el evento de inauguración de "LA OBRA" de forma presencial, siempre y cuando así lo permitan las disposiciones legales aplicables.

TERCERA. DE LA EXIBICIÓN DE LA OBRA. La exhibición de "LA OBRA" de "LA PERSONA BENEFICIARIA", deberá atender a los siguientes términos y condiciones.



ICM

INSTITUTO DE CIRTURA del Estado de Chihuahua



WIKI NIO

cancelación o oposición sobre sus datos personales, sin la costumbre de que una sociedad le preste la atención ante la unidad de información de "EL INSTITUTO"

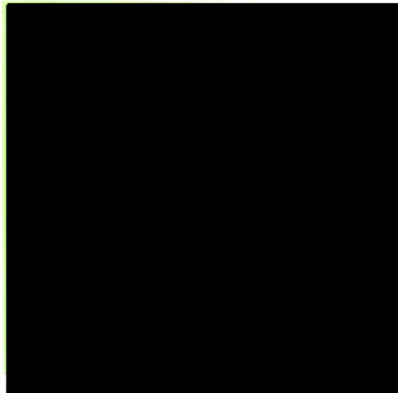
El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales en el caso de "EL INSTITUTO" conforme a lo establecido por el artículo 2. Fracción II inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez que cuentan con medidas de seguridad y acceso restringido para evitar de que los datos que nos ha proporcionado sean utilizados para fines exclusivamente para los fines anteriormente mencionados

Como encargada del sistema de datos personales es la **Mtra. Ana Isabel Nieto Jurado**, personal que labora en "EL INSTITUTO" con domicilio en las instalaciones de las oficinas administrativas ubicadas en la Calle José María Morelos, número 109, Código Postal 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua.

DECIMA. TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS Y MODIFICACIONES. "LAS PARTES" aceptan que el presente instrumento contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas, con respecto a su objeto, materia, fin, efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencias, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados con la celebración del presente, por lo que en el caso de que "LAS PARTES" requieran realizar modificaciones al presente instrumento, las mismas deberán formalizarse por escrito.

DECIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto de las cláusulas contenidas en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" procuraron que los conflictos que llegaran a presentarse por cuanto hace a la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente instrumento serán resueltos de común acuerdo, y de no llegar a ninguna solución, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Morelos en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier fuero que pudiere corresponderles a raíz de sus domicilios, presentes o futuros.



M. Iba

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2023/07/20/23



ICM


INSTITUTO
DE CULTURA
del Municipio
de Chihuahua



ABRIENDO
las Puertas


LEÍDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 26 (VEINTISÉIS) DE FEBRERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

POR "EL INSTITUTO"



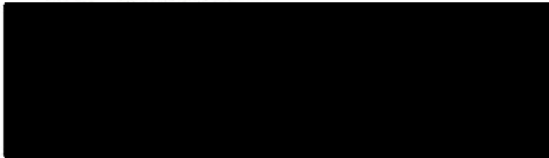
C. MARÍA FERNANDA BENCOMO ARVIZO
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

TESTIGO




C. GABRIELA GUADALUPE ANDRADE RAIGOZA
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR "LA PERSONA BENEFICIARIA"



C. HÉCTOR FRANCISCO SERVÍN
ROMERO
BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA
ABRIENDO LAS PUERTAS 2026

TESTIGO



LIC. MELBA DAYANIRA CHÁVEZ HERRERA
COORDINADORA MUSEAL DE CASA SIGLO
XIX, MUSEO SEBASTIAN

ESTA HOJA PERTENECE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ESTIMULO ECONÓMICO ICM- CONV-AP-08/2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL C. HÉCTOR FRANCISCO SERVÍN ROMERO.